

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección Especial de
Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERÉS

CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO "I.V. ZAPALLAL – VENTANILLA – OVALO 200 MILLAS – AV. NÉSTOR GAMBETA – PTO. CALLAO"

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en el marco del Reglamento para la contratación de servicios de consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado con Acuerdo Nro. 49-3-2018-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 1 de mayo de 2018, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de Contrataciones), comunica a los interesados la absolución de las consultas recibidas hasta el 10 de mayo de 2025.

Consulta Nro. 1:

En el Literal (ii) Objetivo de la Consultoría (pág.2) se hace mención a que la consultoría integral incluye "aspectos técnicos". Al respecto, les requerimos puedan precisar qué tipo de técnicos se requerirían para el presente contrato.

Respuesta:

El objetivo de la consultoría es que se brinde un servicio integral para las diferentes fases del proyecto como Asociación Público Privada. En tanto ello, los aspectos técnicos incluyen todos aquellos propios de la evaluación de un proyecto vial bajo la referida modalidad y para lo cual, se ha considerado el perfil de profesionales técnicos incluidos en el numeral iv de la Solicitud de Expresión de Interés; sin perjuicio de las precisiones o modificaciones que se realicen en los Términos de Referencia Definitivos.

Consulta Nro. 2:

En el numeral 3.1 del Literal (iii) Alcance del Servicio (pág. 3), recomendamos que se incluya la frase "y/o sus normas modificatorias o sustitutorias". Señalamos ello debido a que es posible que pronto se promulgue y publique una nueva Ley de APPs, entre otras normas.

Respuesta:

Se acoge la sugerencia.

Consulta Nro. 3:

Respecto del Literal (vi) Criterios para determinar la Lista Corta de Postores Calificados (pág. 9) recomendamos se precise si en esta primera etapa (antes del concurso público) también se podrá presentar experiencia de las empresas filiales, sucursales o matrices.

Respuesta:





Se confirma el entendimiento.

Consulta Nro. 4:

Por favor, confirmar si para esta fase (expresiones de interés) es necesario incluir información referida al "Equipo Mínimo" al que se refiere la sección (iv) de la Solicitud de Expresión de Interés (Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR).

Respuesta:

En esta fase solo se evaluará la experiencia del Consultor. La información del equipo mínimo se incluye para efectos referenciales sobre lo que se requerirá durante el concurso.

Consulta Nro. 5:

Confirmar si es viable la formulación de una "Expresión de Interés" parcial, que atienda únicamente a la experiencia requerida para la prestación de servicios legales, conforme a la sección (iv) de la Solicitud de Expresión de Interés (Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR). En este supuesto no se incluiría experiencia en materia técnica o financiera.

Respuesta:

El servicio requerido es integral por lo que no se aceptarán una "Expresión de Interés" parcial.

Consulta Nro. 6:

Por favor, confirmar si el Formato 2 (Declaración Jurada de Experiencia del Consultor) debe abarcar todos y cada uno de los puntos señalados en el recuadro incluido en la sección (iv) de la Solicitud de Expresión de Interés (Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR) y, por lo tanto, es necesario acreditar al menos "*una (1) experiencia en asesoramiento técnico en un (1) proyecto de infraestructura vial urbano*".

Respuesta:

Se confirma el entendimiento.

Consulta Nro. 7:

Confirmar si la formulación de una "expresión de interés" a título de persona jurídica impide posteriormente la conformación de consorcios para la formulación de ofertas en el procedimiento de concurso que sea convocado por PROINVERSIÓN.

Respuesta:





En el concurso se requerirá que los postores estén conformados por lo menos por un integrante de la Lista Corta que se apruebe, por lo que no se impide que se conformen consorcios. Sin perjuicio de ello, para la aprobación de la Lista Corta se evaluará, de acuerdo con la Declaración Jurada, que cada integrante cumpla con los requisitos establecidos para el Consultor.

Consulta Nro. 8:

Sírvase confirmar que no será necesario presentar sustentos de la experiencia, y que el Formato 2 se presentará a manera de declaración jurada

Respuesta:

Se confirma el entendimiento.

Consulta Nro. 9:

Sírvase confirmar que como proyectos de asesoramiento técnico serán válidos los proyectos de estudios básicos, estudios de factibilidad, estudios a nivel de perfil, diseños definitivos y expedientes técnicos.

Respuesta:

Se confirma el entendimiento. Considerar que de acuerdo con los literales b y c del numeral iv las experiencias que se presenten deben ser en proyectos desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público Privada o similares.

Consulta Nro. 10:

Indicar si se debe presentar alguna documentación adicional al Formato 1 y Formato 2, como documentación legal de la empresa, o promesa de consorcio en caso de corresponder

Respuesta:

Para esta fase solo se requiere la presentación del Formato 1 y Formato 2.

Consulta Nro. 11:

Solicitamos si es posible una ampliación de plazo de 7 días para la entrega de la Expresión de Interés

Respuesta:

No se acoge.

Consulta Nro. 12:





Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR

Apartado b)

Se solicita que se incluya como válida la experiencia en proyectos viales no urbanos y de transporte por cable, considerando que en el Perú existen muy pocos proyectos viales urbanos desarrollados bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP). La aceptación de esta solicitud permitirá ampliar la competencia en el presente proyecto, fomentando una mayor participación del mercado y fortaleciendo el proceso de selección.

Respuesta:

En tanto que el proyecto objeto del servicio se refiere a un proyecto vial urbano, se requiere que el consultor que preste el servicio tenga experiencia en este tipo de actividades, en el Perú o en el extranjero, por lo que no se acoge la sugerencia.

Consulta Nro. 13:

Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR

Apartado c)

Solicitamos que se elimine el apartado c, ya que en el Perú existen muy pocos proyectos viales urbanos desarrollados como APP. La aceptación de nuestra solicitud permitirá ampliar la competencia en el presente proyecto.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta No. 12.

Consulta Nro. 14:

Calificaciones y experiencia requeridas al CONSULTOR

Apartado c)

En caso no se acepte la solicitud anterior, solicitamos que la experiencia requerida en el **apartado C** no se restrinja sólo a aspectos técnicos, sino que también pueda contemplarse aspectos financieros de proyectos viales urbanos, debido a que en el Perú existen muy pocos proyectos viales urbanos desarrollados como APP. La aceptación de nuestra solicitud permitirá ampliar la competencia en el presente proyecto. Sugerimos la siguiente redacción:

De los trabajos presentados por lo menos una (1) experiencia en asesoramiento técnico o financiero en un (1) proyecto de infraestructura vial urbano.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta No. 12.

Consulta Nro. 15:

Solicitamos que se amplíe el plazo de la presentación de la expresión de interés por 1 semana, debido a la complejidad del proyecto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección Especial de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Respuesta:

No se acoge.

Consulta Nro. 16:

El Equipo Mínimo.

Se solicita que las experiencias para los profesionales sean uniformizadas **a los últimos 15 años**, como está indicado en la experiencia del consultor.

Respuesta:

En esta fase no se evaluará al Equipo Mínimo.

Consulta Nro. 17:

Respecto a la experiencia del consultor: Se menciona "Experiencia en asesoramiento (legal, técnico o financiero) en proyectos de infraestructura de transporte (vial urbano, aeropuertos, puertos, ferroviarios), cuya inversión (CAPEX) haya sido igual o mayor a US\$ 200 millones (...)" y además, que "Los requisitos previstos en los literales precedentes pueden cumplirse de manera concurrente en un proyecto o podrán cumplirse de manera separada con distintos proyectos".

Al respecto, entendemos entonces que el CAPEX de US\$ 200 millones puede ser alcanzado a través de la suma de los proyectos presentados como experiencia. Por favor confirmar el entendimiento.

Respuesta:

Se requerirá que cada proyecto presentado para acreditar experiencia tenga un monto de inversión haya sido igual o mayor a US\$ 200 millones.

Consulta Nro. 18:

Sugerimos que se permita incorporar como experiencia adicional a los proyectos que cumplan las mismas características, pero de otros sectores distintos a transporte. Esto para fomentar la competencia entre los postores.

Respuesta:

Remitirse a la respuesta de la Consulta No. 12.

